ADENDA Nº 1.

CONTRATO Nº 11/2017 – REF.: LCO N° 07/2017.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos Nº 284 esquina Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Fernando Griffith**, en su carácter de Ministro - Secretario Ejecutivo, nombrado por Decreto N° 5903/2016 de fecha 09 de setiembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 876.798, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Nempre Producciones** con **RUC Nº 2515412-5**, domiciliada en las calles Tte. Oscar Bottana 1195 c/ Cacique Caracará, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante **El Proveedor**; convienen celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 11/2017, Adjudicado por Resolución Nº 467/2017 de fecha 29 de junio de dos mil diez y siete, del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2017 "Servicios de Edición de Materiales, Imprenta, Publicaciones y Reproducciones", ID N° 321.670.**

La Secretaría Nacional de Cultura y la firma **Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, amparados en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", acuerdan ampliar el monto del **Contrato Nº 11/2017**, correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2017 "Servicios de Edición de Materiales, Imprenta, Publicaciones y Reproducciones", ID N° 321.670.**

Se modifica la **Cláusula: 5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)** quedando redactada de la siguiente manera:

5.3 El monto mínimo a contratar es de **Gs. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones)** y el monto máximo a contratar es de **Gs. 58.000.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones).**

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, regirá el contrato original suscripto entre las partes.

La Secretaría Nacional de Cultura y la firma **Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodríguez Barrio** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio del año dos mil diez y ocho.

Edgar Bernardino Rodríguez Barrios
Representante Legal
nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ·